

**Departamento
de Extranjería
y Migración**



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 120381

SANTIAGO, 24 JUL 2015

VISTO: Estos antecedentes y SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 396/12100 de fecha 08 de abril de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **Raphael JEANNITON**, de nacionalidad haitiana, el día 08 de marzo de 2015, al momento de realizar el respectivo control de ingreso al país, manifestó que venía a visitar a su cónyuge de nombre Fisiane ESTIME y presenta, para acreditar el parentesco, el certificado de matrimonio correspondiente, razón por la cual se procedió a su revisión acuciosa, logrando establecer que era falso, por no cumplir con las formalidades ni el formato respectivo para dicho tipo de documentos, de conformidad con la información proporcionada por la Sección Consular de la Embajada de Haití en Chile; b) Que, se señala en el mismo parte policial que consultada la extranjera Fisiane ESTIME en el sistema computacional, no consta movimiento migratorio, ni en el Servicio de Registro Civil e Identificación, ni en el registro nacional de Extranjeros; c) Que, consta en el mismo Parte Policial que el extranjero, fue reembarcado a su país de origen con fecha 08 de abril de 2015; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 y 68 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28, 29 y 145 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE, por el plazo de dos años, el ingreso al país al extranjero **Raphael JEANNITON**, de nacionalidad haitiana, Pasaporte Nº GV3272353.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**IAH ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU
CONOCIMIENTO**



**RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA**

LCB/AAA/RSD/GCH/MLR
03.06.2015

11/07/15 19:10 4